



EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- Que a partir de lo establecido en los Estatutos, la Institución Universitaria **UNICIENCIA**, se define como una universidad de investigación, servicio y desarrollo de la ciencia y la tecnología, plasmado en su razón social: **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**.
- Que mediante resolución No. 010 de 1999, (Diciembre 6 de 1999), del Consejo Superior de **UNICIENCIA**, creó y constituyó el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIO EMPRESARIAL – CISE**, definió funciones y actividades de los responsables de investigación y del Director del **CENTRO DE INVESTIGACION – CISE**.
- Que el **CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIO EMPRESARIAL – CISE**, se adscribe a los Programas Profesionales en placa de Coordinación de Investigación y en Línea de subordinación al Director Académico y de Investigación, de la Universidad **UNICIENCIA** y además de que sus actividades pregraduales sirven de núcleo para postgrados.
- Que el **CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIO EMPRESARIAL – CISE**, se encuentra ligado orgánicamente al desarrollo académico y científico de los programas profesionales en actividades pregraduales, de Investigación y Vinculación Empresarial.
- Que el Director del **CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIO EMPRESARIAL – CISE**, y los Decanos ó Directores de programa, al Integrar el “Comité de Planeación de Investigación, del CISE”, bajo la presidencia del Director Académico y de Investigación, desarrollan políticas prioritarias de acción para cumplir tareas concretas en los programas de Investigación y del **PICE – PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTIFICO EMPRESARIAL**, de unidad básica.
- Que la operabilidad y materialización serán ejecutadas bajo la Dirección del “Comité de apoyo”, el cual estará integrado por un Director o Docente de Investigación de cada uno de los Programas Profesionales de **UNICIENCIA**, bajo la Presidencia del Director del **CISE**.
- Que la Institución Universitaria ha establecido como fundamento Institucional Académico y Científico el Desarrollo del **PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTIFICO EMPRESARIAL – PICE**.
- Que en los currículos de las carreras de pregrado se incluye como requisito para la obtención del título la presentación de un Trabajo de Grado integrado con los demás componentes del plan de estudios.
- Que con el objeto de estructurar y desarrollar adecuadamente los procesos investigativos, es necesario definir y reglamentar las alternativas de grado y las modalidades de Trabajo de Grado en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**.

ACUERDA:



CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La Investigación en **UNICIENCIA**, se orientará con base en las siguientes áreas:

- Ciencia, Desarrollo y Tecnología.
- Identidades Sociales, Culturales y de Universidad.
- Vinculación y servicio Empresarial.
- Áreas específicas de Investigación de cada Programa Profesional.

ARTÍCULO 2. Se establecen las estrategias y políticas del sistema de investigación, basado en el **PICE – PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTIFICO EMPRESARIAL**, mediante el cual el estudiante de **UNICIENCIA**, recibirá desde el primero hasta el último semestre de su Programa Profesional respectivo, capacitación continua y sistematizada en:

- Investigación Científica.
- Investigación Aplicada.
- Investigación Tecnológica.

En las Sigüientes **ASIGNATURAS**:

PICE I: Expresión Oral y Escrita

PICE II: Creatividad y Espíritu Emprendedor

PICE III: Metodología de la Investigación

PICE IV: Métodos de Investigación Científica

PICE V: Innovación, Adaptación y Adecuación de Tecnología

NOTA.- Para cursar la Asignatura **PICE VI**, el estudiante debe definir una línea de investigación:

INVESTIGACIÓN APLICADA

PICE VI: Plan del Negocio para una nueva Empresa.

PICE VII: Diagnóstico Empresarial y desarrollo de Empresas.

PICE VIII: Plan de desarrollo Estratégico Empresarial.

PICE IX: Investigación de Oportunidades, alianzas estratégicas.

PICE X: Proyecto de Grado Empresarial.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

PICE VI: Diseño del Proyecto de Investigación.

PICE VII: Investigación, Diseño Y aplicación de Instrumentos.

PICE VIII: Generación, Innovación y Adaptación de Tecnología.

PICE IX: Análisis e Innovación Teórica ó Tecnológica.

PICE X: Proyecto de Grado Investigación Científica.

PARAGRAFO.- Los Programas Profesionales de Jornada Nocturna, cursarán hasta **el PICE XI. El PICE X** a manera de Asignatura Electiva de Investigación, que determinará El Comité de Planeación de Investigación, avalada por el Consejo Académico de **UNICIENCIA; y el PICE XI**, será el proyecto de Grado Respectivo.

ARTÍCULO 3. A partir de las Áreas de Conocimiento de cada programa profesional, se establecen líneas, programas, proyectos y subproyectos de Investigación que se desarrollarán en el Programa de Investigación Científico Empresarial – **PICE**, a través de grupos de trabajo; y serán administrados por Centro de Investigación y Servicio Empresarial – **CISE**.

PARAGRAFO.- Dentro de las funciones del Director del Centro de Investigación y Servicio Empresarial – **CISE**, en coordinación con los Directores de Programa y/o Docentes de Investigación, se propiciará por principio la prioridad a estudios de investigación interdisciplinaria, multidisciplinario, multimetódico e integrada. En consecuencia, en fijación de las políticas prioritarias y de responsabilidades del Comité de Apoyo del **CISE**, establecerán colectivos de trabajo para definir líneas de Investigación, programas, proyectos y subproyectos que cumplan con las condiciones de la interdisciplinariedad y la integración de los desarrollos investigativos.

ARTÍCULO 4. La Investigación Pregradual Profesional, se impulsará según las prioridades definidas en el “**PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTIFICO EMPRESARIAL – PICE**, Fundamento Académico y Científico de **UNICIENCIA**. La Universidad creará el Fondo de Investigaciones para efectos del apoyo a la Investigación y para canalizar recursos de toda índole que refuercen dicha actividad.

ARTÍCULO 5. Los estudios postgraduales se organizarán en la modalidad de Programas de Educación Continuada, formal o no formal. Un programa de Estudios de Educación continuada a nivel postgradual en la modalidad no formal, siempre deberá propender a la Organización de un Programa en la modalidad de Educación Formal.

ARTÍCULO 6. Se establecen los Directores de Proyecto o Asesores de Investigación y sus funciones serán las siguientes:

- Asesorar a los estudiantes en la formulación del proyecto.
- Ejercer la asesoría y supervisión continua de ejecución del trabajo a través de reuniones periódicas y / o comunicaciones escritas o por vía Internet con los estudiantes.
- Dirigir la elaboración del documento escrito y participar en la presentación pública del trabajo.
- Comprobar que las correcciones que resultaren de las evaluaciones se lleven a cabo.
- Solicitar a la oficina del **CISE**, el Acta de sustentación del trabajo de grado y diligenciarla adecuadamente.
- Informar al Comité de Apoyo del **CISE**, sobre el incumplimiento por parte de los estudiantes de las labores encomendadas en el trabajo de grado. En el caso de participación en Proyectos Investigativos el retiro o exclusión de los estudiantes implicará la anulación del proyecto del Trabajo de Grado.

- Determinar para la asesoría, las actividades, horarios, criterios de evaluación y asignar el tema correspondiente al documento escrito.

PARAGRAFO En ausencia o renuncia del director de Proyecto, el Comité de apoyo del **CISE**, recomendará al Consejo Académico un nuevo director por sugerencia de los estudiantes.

ARTÍCULO 7. Para efectos académicos, de investigación y del presente Acuerdo, Son **EGRESANDOS** los estudiantes de Pregrado que culminen y aprueben las asignaturas del Programa Profesional y que por lo tanto reúnan los siguientes Requisitos:

- Terminación de materias del Programa Profesional respectivo.
- Tener promedio de calificaciones aprobadas.
- Tener documentación completa, en la Oficina de Registro.
- Obtener paz y salvo de laboratorios, biblioteca y oficina de Registro.
- Obtener paz y salvo de la Tesorería de **UNICIENCIA**.
- Efectuar Inscripción Formal, una vez reunidos los requisitos anteriores, en el Centro de Investigación y Servicio Empresarial – **CISE**.

CAPÍTULO 2. ALTERNATIVAS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL PREGRADUAL

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en el Artículo 6 de los estatutos de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** y en las normas contenidas en el reglamento estudiantil, los estudiantes matriculados en **UNICIENCIA** disponen de cuatro (4) alternativas de grado para concluir su ciclo profesional. Estas alternativas corresponden a una de las siguientes modalidades:

- Programa de Investigación Científico Empresarial – **PICE**.
- Cursos de Investigación Pregradual – **CIP**
- Tesis
- Judicatura

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO EMPRESARIAL - PICE

ARTÍCULO 9. La primer Alternativa para optar al Título Profesional Pregradual en la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, será el **PICE – PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTIFICO EMPRESARIAL**. Básicamente los estudiantes cursarán desde el primer semestre hasta el último de su respectivo Programa Profesional, las

asignaturas que integran el **PICE**, mediante el cual elaborarán un **PROYECTO DE GRADO**, en el cual tratarán:

a) Un tema novedoso y de aplicación en Colombia, de investigación Científica o de Innovación Tecnológica; o

b) de Creación o Desarrollo Empresarial, de investigación Aplicada.

ARTÍCULO 10. Para cumplir con el Objetivo del **PICE**: La elaboración, ejecución y evaluación de un proyecto en las categorías de Investigación científica (investigaciones teóricas fundamentales u orientadas a un objetivo determinado) o de Investigación Aplicada (Creación y/o Desarrollo de Empresas), el procedimiento a seguir es el siguiente:

Quinto Semestre es un semestre de toma de decisiones para el futuro profesional del egresado de **UNICIENCIA**. Al terminarlo debe optar por la alternativa de grado que más convenga a sus intereses, que mejor responda a sus expectativas y que más se adecue a su perfil personal y profesional. Al terminar Quinto semestre el estudiante debe inscribir en la oficina de la Dirección del **CISE** – Centro de Investigación y Servicio Empresarial, la alternativa de grado en la categoría seleccionada. Dicho proceso podrá realizarlo cada estudiante de manera individual o conformando equipos interdisciplinarios de trabajo. Estos no podrán estar integrados por un número mayor de tres personas. Para efecto deben elaborar un “Anteproyecto” que contenga mínimo la siguiente información:

Investigación Científica (investigaciones teóricas fundamentales u orientadas a un objetivo determinado)

- Selección del Tema.
- Formulación del problema a investigar.
- Descripción del problema.
- Justificación general del problema.
- Delimitación del problema en tres aspectos básicos: espacial, temporal y conceptual.
- Objetivo general del proyecto y objetivos específicos.
- Impacto y alcance del proyecto.
- Metodología del proyecto.
- Impacto esperado sobre los indicadores de gestión.
- Cronograma del proyecto.

Investigación Aplicada (Creación y / o Desarrollo de Empresas)

- Idea Inicial



- Reconocimiento del Entorno:
 - Medio Sociocultural
 - Medio político
 - Medio Económico
 - Medio Tecnológico
 - Medio Ecológico
- Definición de la Idea del proyecto de Creación o Desarrollo de Empresa.
- Objetivo general del proyecto y objetivos específicos.
- Impacto y alcance del proyecto.
- Metodología del proyecto.
- Impacto esperado sobre los indicadores de gestión.
- Cronograma del proyecto.

Para dar trámite al Anteproyecto, al ser entregado en la dirección del Centro de Investigación y Servicio Empresarial – **CISE**, debe tener aprobación, mediante las firmas del Guía o Consejero, si lo tiene y/o del Director o Docente de Investigación del respectivo programa.

ARTÍCULO 11. Al terminar el Décimo semestre, el estudiante de la jornada Diurna o el Undécimo semestre, el de la jornada nocturna, debe sustentar ante el Comité de Planeación de Investigación y el comité de apoyo del **CISE**, en sesión plena, presidido por el Director Académico y de Investigación. **EI EGRESANDO** efectuará públicamente la respectiva sustentación de su proyecto de Investigación elaborado en el **PICE** y demostrará la Implementación en la realidad del mismo. En caso de ser reprobado con nota inferior a 3.0, deberá el estudiante optar por alguna de las alternativas de grado que a continuación se expresan.

CURSOS DE INVESTIGACIÓN PREGRADUAL – CIP

ARTÍCULO 12. Los CURSOS DE INVESTIGACION PREGRADUAL – CIP. Corresponden a una de las alternativas o modalidades de graduación aprobadas por la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**. Es un curso teórico-práctico con una duración de un semestre académico que integra las actividades de clase presencial, estudio individual, trabajo de grupos, visitas institucionales, participación en eventos, talleres, cursos y trabajos de investigación, permitiendo al estudiante la profundización en un tema específico directa o indirectamente relacionado con el Programa Profesional. Se concreta en el diseño, elaboración y evaluación de un proyecto.

PARAGRAFO.- Para la organización y ejecución académica de los **CIP** se designa al **CISE** – Centro de Investigación y Servicio Empresarial, al interior de la Dirección Académica y de Investigación, dado que en su concepción se prevé su aplicación como educación continuada a nivel postgradual.



Artículo 13. Reglamentación Académica. Los Cursos de Investigación Pregradual – **CIP**, se han organizado con base en los siguientes parámetros:

- Son una modalidad de educación continuada que permiten la profundización en un tema específico directa o indirectamente relacionado con la carrera profesional Pregradual, para Graduandos de **UNICIENCIA** y graduados externos y/o con una especialización postgradual (no formal) para graduados universitarios.
- Son cursos Teórico-prácticos que integran las actividades definidas en el Artículo 10. Y Trabajo de Investigación.
- Son dictados por profesores con formación Postgradual y/o experiencia investigativa según la especialidad. Sus Directores pueden o no estar vinculados a la Universidad. Será Director del **CIP**, quien elabore y presente la propuesta ante el Director del **CISE**.

Para la orden de aprobación y puesta en marcha de los CIP, se debe seguir el siguiente trámite:

- Presentación general de iniciativas ante el Director de un Programa Profesional ó ante el Director del **CISE**.
- Se efectuará un Análisis y se emitirá un concepto por parte del comité de Planeación de Investigación, presidido por el Director Académico y de Investigación. El Director del **CISE**, sustentará las diferentes iniciativas presentadas.
- El Director del **CISE**, presentará a la Dirección de **UNICIENCIA**, las iniciativas analizadas y los conceptos emitidos por el Comité de planeación de investigación.
- El Director, presentará al Consejo Superior las Alternativas que considere convenientes para su aprobación.
- El Director Académico y de Investigación publicará los CIP aprobados por el Comité Académico.

Artículo 14. Las propuestas de cada CIP deben contener como mínimo los siguientes puntos:

- Justificación (académica y profesional)
- Objetivos específicos
- Marco teórico general
- Hipótesis de trabajo
- Contenido Temático
- Modalidades de Trabajo
- Cronograma general con actividades y fondo de tiempo.
- Condición de finalización y aprobación.

- Presupuesto de Ingresos y egresos.
- Bibliografía básica.

NOTA.- Cada curso desarrolla una **GUIA ACADEMICA** elaborada por el Director y el Colectivo de profesores, la cual se entrega como instrumento de orientación para el trabajo de los cursantes.

Artículo 15. Las modalidades de Iniciativa o propuesta del CIP, para el Trabajo Académico incluyen, según el contenido de cada curso, las siguientes actividades:

- Jornadas Académicas (Cada una de dos horas)
- Conferencias magistrales especializadas (Mínimo una de dos horas por CIP)
- Talleres
- Visitas o trabajo de campo
- Participación en eventos
- Trabajos de Investigación

Artículo 16. Para definir las condiciones de finalización y aprobación por los **EGRESADOS** cursantes de cada curso, se aplican los siguientes Criterios:

- La calificación final del cursante, al terminar las 150 horas, es única y global y no por módulos, y se realiza por el Director del curso, con la participación de los profesores que constituyen el colectivo docente del curso. Para poder sustentar el Trabajo Final, el Egresando deberá obtener, al finalizar el curso, como mínimo una calificación aprobatoria de 3.5 (tres. cinco), en una escala de 1.0 a 5.0. La lista de Calificaciones será entregada por el Director del CIP en la Dirección del **CISE**.
- El Trabajo Final (ensayo teórico, guías de cátedra, software, aplicación experimental, etc.) que deben presentar los cursantes, no podrá tener una extensión mayor de 60 páginas, incluyendo anexos y bibliografía (tamaño carta, doble espacio).
- Por razones metodológicas y pedagógicas podrán conformarse grupos para la realización del trabajo final, integrados por un número no superior a tres miembros.
- Para efecto de presentación formal del trabajo escrito se deben aplicar las normas técnicas **ICONTEC – NTC**, sobre trabajos de grado.
- La estructura interna y el proceso de actividad metodológica del trabajo final que debe elaborar el cursante, debe definirse en cada curso, considerando la especificidad temática y el tipo de trabajo académico que desarrolle el mismo.
- La evaluación del trabajo teórico-práctico del cursante de un CIP se debe centrar principalmente en la calidad científica del trabajo final escrito y en la capacidad intelectual del propio Egresando para defender con nivel conceptual, racional y argumental, los contenidos relevantes de dicho trabajo.

- De tratarse campos o disciplinas científicas no comprendidos en los proyectos de investigación de la Universidad, la evaluación del Trabajo Final, debe realizarse por el núcleo científico Extramural que participe en el CIP, con la coordinación y participación del Director Académico y de Investigación, del Director del respectivo Programa profesional, del Director o Docente de Investigación del programa y el Director del **CISE**.

Artículo 17. Adicional a la evaluación, deben añadirse criterios de Valoración del rendimiento:

- Se elaborarán tres (3) ejemplares del documento escrito, bajo la supervisión del Director o Docente de Investigación y el Consejero pertinentes. Mediante su firma darán el visto bueno para que sea entregado a la Dirección del Centro de Investigación y Servicio Empresarial – **CISE de UNICIENCIA** para el correspondiente reparto.
- La Dirección de Cada Programa Profesional nombrará, a través del **CISE**, los jurados de cada Proyecto. Teniendo en cuenta, que deben ser representantes: uno del Comité de Planeación de Investigación, Uno del Comité de apoyo del **CISE** y uno del Colectivo de Docentes que participe en el CIP, quienes conformarán el Jurado Central.
- La Dirección del **CISE**, enviará a cada uno de los jurados una copia del trabajo escrito. Estos dispondrán de quince (15) días calendario, para emitir su concepto al Director del **CISE**.
- Si el trabajo es aprobado el Director del **CISE** definirá la fecha y la hora de la sustentación pública, Ante el comité de Planeación de investigación y el comité de Apoyo del **CISE**, bajo la presidencia del Director Académico y de Investigación de **UNICIENCIA**.
- Si el documento escrito es aplazado, se devolverá al Director del **CISE**, para las correcciones. Este hará llegar a los jurados el documento corregido efectuándose una nueva revisión. Dos evaluaciones consecutivas de aplazado significan una calificación de reprobado.
- Si el documento escrito es reprobado por unanimidad no tendrá otro trámite que la devolución al Director del **CISE** y la firma del Acta Respectiva con la calificación de reprobado. En este caso el Egresando (o grupo de Egresandos) deberá presentar un nuevo proyecto de alternativa de grado.
- Los proyectos aprobados serán firmados por los jurados, del Director del **CISE**, el Director del Programa Profesional y el Director Académico y de investigación.

Artículo 18. La Calificación total podrá distribuirse así:

- a) 40% Texto escrito
- b) 30% sustentación
- c) 30% Actividad dentro del **CIP** y Autoevaluación del Egresando.

Artículo 19. La Calificación final se acogerá a la siguiente tabla:

- RECHAZADA
- APLAZADA



- APROBADA
- BUENA
- EXCELENTE
- MERITORIA O LAUREADA

Artículo 20. El trabajo de grado podrá recibir la opción a **MERITORIA** o **LAUREADA** la cual deberá ser solicitada en forma unánime por los evaluadores al Consejo Académico, sustentando plenamente los méritos técnicos y/o científicos y los aportes al método científico que acreditan la opción. El Consejo Académico realizará el trámite correspondiente.

Artículo 21. La Universidad expedirá, a través de la Coordinación de los Programas Profesionales respectivos una constancia a cada uno de los cursantes que hayan aprobado el **CIP**, en el cual se consigne.

•Denominación del **CIP**

- Intensidad Horaria
- Título del Tema de Investigación
- Título del Asesor del Trabajo
- Nota Obtenida.

Esta constancia debe ser firmada por el Director Académico y de Investigación, el Director del **CISE**, el Coordinador del Programa respectivo, con copia a la hoja de vida del Egresando en Registraduría.

Artículo 22. Los cursos tienen una Intensidad Académica de 150 (ciento cincuenta) horas, 100 presenciales y 50 que se reparten de acuerdo con su contenido en las actividades enunciadas en el Artículo 15 deben organizarse en sesiones académicas de 2 horas cada una.

PARAGRAFO.- Los cursos se desarrollarán de lunes a viernes en el horario de las 7 a las 13 horas y los sábados, domingos y festivos; con grupos entre 15 y 25 estudiantes y máximo dos listas por cada uno.

Artículo 23. Cada Curso – **CIP**, tiene un Director que cumple las funciones de:

- Proponer el Curso – **CIP**, desarrollando el contenido del Artículo 14.
- Orientar el desarrollo académico e investigativo según la temática prevista y aprobada.
- Coordinar los aspectos operativos y administrativos
- Evaluar el desarrollo de los contenidos y los resultados
- Atender el desarrollo de las Actividades que se incluyen en las 50 horas no presenciales



- Reportar las notas finales a la oficina de la Dirección del Centro de Investigación y Servicio Empresarial – CISE, en original y copia, para proceder a autorizar los pasos subsiguientes del grado profesional.

TESIS

Artículo 24. **La TESIS**, consiste en un estudio profundo, de contenido genérico, sobre un tema particular, elaborado de manera crítica y sistemática, que debe ejemplificarse con una situación Real. Se concreta con el Diseño, Elaboración y Evaluación de un proyecto, una monografía o Trabajo de grado.

Artículo 25. El Anteproyecto, para Elaborar la Tesis, tendrá como mínimo, el siguiente contenido:

- Selección del tema
- Formulación del problema a investigar
- Descripción del problema
- Justificación general del problema
- Planteamiento de la hipótesis
- Delimitación del problema en sus tres aspectos básicos: Especial, temporal y conceptual
- Objetivo general del proyecto y objetivos específicos.
- Metodología de la Investigación.
- Presupuesto
- Cronograma
- Bibliografía.

Artículo 26. Los trámites y requisitos para la Inscripción, Asesor de Investigación y sustentación, son similares a los descritos en los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 para los **CIP**.

JUDICATURA

Artículo 27. Para cumplir con lo dispuesto en el Decreto No. 1862 de 1989 (Agosto 18), por el cual se crean cargos ad honorem para desempeño de la Judicatura de los egresandos del programa de Derecho. Al terminar la Judicatura, el egresando debe presentar al Centro de Estudios Jurídicos la Resolución de la Institución donde hizo la Judicatura.

Artículo 28. El Egresando puede optar libremente por cualquiera de las alternativas establecidas en el presente Capítulo.



PARAGRAFO. Quien no utilice el servicio del Centro de Investigación y Servicio Empresarial - **CISE**, puede proponer que se le acepte un asesor externo, sujeto a la aprobación del Asesor por parte del Comité de apoyo del **CISE**, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia investigativa en el tema propuesto.

Artículo 29. Para que el estudiante ingrese a la lista de graduando de la ceremonia programada por la Universidad, deberá entregar a la Biblioteca de la Universidad, por medio del **CISE**, con anticipación a la fecha de grado el original y una (1) copia del trabajo escrito, encuadernado en percalina negra o roja, con letras doradas. Adicionalmente entregará el resumen y el trabajo de grado impreso y en diskette 3.5" o CD con la aprobación del director del **CISE**. Debe contener tres (3) hojas y estar escrito según las normas de estilo definidas para el mismo.

Artículo 30. En las publicaciones derivadas de los trabajos de grado son autores principales los estudiantes y coautores, el director y el codirector.

Artículo 31. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.